

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 23539** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del Proyecto "Redes de Distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Término Municipal de Alberique (Valencia)." Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar. Expediente: 5.21.3.018.*

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, declara interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riegos, figurando en su apartado 1.a) Obras de modernización y consolidación de regadíos, entre las que se incluyen las de Mejora y modernización de regadíos Acequia Real del Júcar (Valencia). Dichas obras, también llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El proyecto fue promovido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en ejecución del Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía. Dentro del Programa de Actuaciones, a financiar con Capítulo VI se encuentra el proyecto de Redes de distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Alberique (Valencia).

Con fecha 11 de abril de 2007, fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el "Proyecto de Redes de Distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Término Municipal de Alberique (Valencia)".

Con fecha 6 de marzo de 2009 y mediante Resolución de la Dirección General del Agua, se aprueba la Addenda de Expropiación Forzosa para los Tendidos Eléctricos de los Cabezales del Riego de la obra Redes de distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Alberique (Valencia). Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2009 y mediante Resolución de la Dirección General del Agua, se aprueba el Anejo Número 19 "Expropiaciones" del Proyecto de Redes de Distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Término Municipal de Alberique (Valencia)", incorporándose dicho anejo, a todos los efectos, al proyecto de referencia.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 13 de mayo de 2010.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Acequia Real del Júcar, Plaza Correo Viejo, 6; 46001-Valencia, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el citado BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Alberique.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", en el "Boletín Oficial del Estado", y en formato resumen, en dos diarios de la provincia.

Estas publicaciones junto a la exposición de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alberique, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes Acequia Real del Júcar, ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del Proyecto "Redes de Distribución para la Modernización del Regadío de la Acequia Real del Júcar, Sector 2, Término Municipal de Alberique (Valencia)."

T.M. ALBERIC (VALENCIA)

Finca	Pol	Par	TITULAR	Tipo_SERV	Sp. Exp	Sp. OT	Sp. Serv	FECHA	Hora
S2-LE1-001	17	59	SALVADOR LLORENS LOPEZ	Aérea	0	0	68	20/07/2010	9:15
S2-LE1-002	17	3	MANUEL ANTON CHORNET	Aérea	0	11,5	3,5	20/07/2010	9:45
S2-LE1-003	17	5	NIEVES TORMOS ORTIZ	Aérea	2,25	460	329	20/07/2010	10:15
S2-LE1-004	17	6	FRANCISCO CASANOVA MARTINEZ	Aérea	0	387	276	20/07/2010	10:45
S2-LE1-005	17	34	MERCEDES SALVA PANO	Aérea	2,25	62	42,5	20/07/2010	11:15
S2-LE1-006	17	68	JOSE MARIA ESTARLICH SALGADO	Aérea	0	529	387	20/07/2010	11:45
S2-LE1-007	17	35	JOSE BERNARDO GREGORI FURIO	Aérea	0	31,25	13,50	20/07/2010	12:15
S2-LE1-008	17	51	ANTONIO VICENTE PEREZ	Aérea	2,25	655	476	20/07/2010	12:45
S2-LE1-009	17	10	ANTONIO VICENTE PEREZ	Aérea	0	340	243	20/07/2010	13:15
S2-LE1-010	17	11	JUAN ORTEGA BRIZ	Aérea	2,25	288	206	20/07/2010	13:45
S2-LE1-011	17	12	JUAN BAUTISTA Y HERMANOS SOLER VIDAL	Aérea	0	381	272	20/07/2010	14:15
S2-LE1-012	17	71	CARMEN PALOP SERRANO	Aérea	0	374	268	20/07/2010	16:15
S2-LE1-013	17	78	EDELMIRA LLEDO SENSAT	Aérea	2,25	32,8	23	20/07/2010	17:45
S2-LE1-014	17	39	MERCEDES SANCHIS CALVET	Aérea	0	485	347	20/07/2010	18:15
S2-LE1-015	17	60	ROSA GONZALEZ GONZALEZ	Aérea	4,5	639	445	20/07/2010	18:45
S2-LE1-016	17	9011	JOSÉ SALOM SALVADOR Y SALVADOR	Aérea	0	189	10,30	21/07/2010	19:00
S2-LE2-001	3	14	CARMEN IVAÑEZ DE LARA Y TRENOR	Aérea	2,25	56	40	21/07/2010	9:15
S2-LE2-002	3	26	CARMEN IVAÑEZ DE LARA Y TRENOR	Aérea	0	251	179	21/07/2010	9:45
S2-LE2-003	3	30	JOSE GALDON ORTEGA	Aérea	2,25	290	207,50	21/07/2010	10:15
S2-LE3-001	28	9	RAFAEL CLIMENT ROVIRA	Aérea	4,5	1005	662	21/07/2010	10:45
S2-LE3-002	28	56	RAMON CARBO DAUDER Y ENCARNACION	Aérea	2,25	346,6	252	21/07/2010	11:15
S2-LE3-003	28	55	MARIA JULIA PORTALES CABALLERO	Aérea	0	235,3	318,3	21/07/2010	11:45
S2-LE3-004	28	12	JOSE GONZALEZ MARTI	Aérea	2,25	171,60	226,35	21/07/2010	12:15
S2-RD2-001	2	98	JOSE GONZALEZ LACUESTA	Subterránea	9	366,50	366,50	21/07/2010	12:45
S2-RD2-002	2	171	ROSARIO BRIZ SORIA	Subterránea	9	242	242	21/07/2010	13:15
S2-RD2-003	2	9010	NOBLEZA DE LA TIERRA, SL	Subterránea	0	985,9	985,9	21/07/2010	13:45
S2-DP-001	17	9002	AYUNTAMIENTO DE ALBERIQUE	Aérea	0	53	3,5	21/07/2010	14:00
S2-DP-002	19	9002	AYUNTAMIENTO DE ALBERIQUE	Aérea	0	105,5	75,03	21/07/2010	14:00
S2-DP-003	3	9015	AYUNTAMIENTO DE ALBERIQUE	Aérea	0	68	42	21/07/2010	14:00
S2-DP-004	9	9015	AYUNTAMIENTO DE ALBERIQUE	Aérea	0	77,30	50,60	21/07/2010	14:00
S2-DP-005	17	9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	Aérea	0	49	35	21/07/2010	14:15
S2-DP-006	9	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	Aérea	0	41,70	29,70	21/07/2010	14:15

Madrid, 21 de junio de 2010.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua, Miguel Ángel Mena Garrido, y la Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ID: A100052547-1